



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Salud, por la que se aplaza la toma de posesión de la nueva plaza en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Pediatra de Atención Primaria.*

Fecha: 31 de julio de 2019.

Resolución por la que se aplaza la toma de posesión de la nueva plaza en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Pediatra de Atención Primaria.

*Primero.*—Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30-XI-2018).

*Segundo.*—Por Resolución de 1 de febrero de 2019 de la Dirección Gerencia del SESPA, se hace pública la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2019.

*Tercero.*—Por Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Pediatra de Atención Primaria.

*Cuarto.*—Considerando que la incorporación al nuevo destino de los adjudicatarios del proceso de movilidad voluntaria en la categoría de Pediatra de Atención Primaria se va a producir en pleno período vacacional y ante las graves consecuencias que podría ocasionar la desatención sanitaria causada, tanto por el disfrute de los permisos de toma de posesión del procedimiento de movilidad voluntaria, como por las vacaciones de los profesionales, se ha apreciado la necesidad de acudir al art. 3.1 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud del Principado de Asturias y adoptar, previa petición de las Gerencias de Área afectadas por el proceso de movilidad, la decisión de ampliar la fecha de cese de los pediatras en el destino actual hasta un plazo máximo de tres meses.

*Quinto.*—Así, teniendo en cuenta la situación actual de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, caracterizada por la imposibilidad de dar cobertura a muchas de las plazas de los equipos de atención primaria, especialmente en las áreas I, II y VI, al no existir pediatras de atención primaria en las bolsas de demandantes de empleo, se pretende con esta decisión reducir la dimensión del problema en la medida de lo posible, permitiendo a la Gerencias planificar más eficientemente la cobertura de todas las plazas de la citada categoría durante el período vacacional y, con ello, que se pueda mantener el normal funcionamiento de la Atención Primaria en las ocho áreas sanitarias existentes.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud

#### RESUELVE

Ampliar la fecha de cese en su destino actual, derivada del procedimiento de movilidad voluntaria en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, hasta un plazo máximo de tres meses, estableciéndose concretamente como fecha de cese en la plaza de origen la del 31 de octubre de 2019.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 31 de julio de 2019.—El Director Gerente.—Cód. 2019-08607.